



Ajuntament  
de Tavèrnoles

## DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con las atribuciones que me concede el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53.1. del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, paso a resolver lo siguiente:

### OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN LA IZQUIERDA PARA EL AÑO 2023

El marco legal por el que se rigen las subvenciones se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

El artículo 22.2 de la LGS establece los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa y en el presupuesto para el año 2023 se consigna una subvención nominativa por la cantidad de 500,00 euros a la citada entidad.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

En uso de las facultades que tengo conferidas como Alcalde,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación L'Esquerda, con NIF G60532603, por un importe de quinientos euros (500,00 €), destinados a los trabajos arqueológicos realizados en la roca del Purpiol .

**SEGUNDO.-** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

#### REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Ilmo. SR. Pep de la Mora Costas, asistido por el secretario de la Corporación, Jordi Gros Roca.

Por otro, el sr. Toni Mas i Febrer actuando en nombre y representación de la Fundación l'Esquerda, con NIF G60532603, de la que ostenta su cargo de presidente.

#### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I.-La Fundación l'Esquerda está ejecutando el proyecto de investigación arqueológica cuatrienal aprobado por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, llamado "L'Esquerda: Puntos estratégicos sobre el Ter desde la prehistoria hasta la edad media". Este proyecto prevé la excavación arqueológica, en varios yacimientos de época medieval dispersos en el entorno de la Esquerda (torres y castillos), entre los que se encuentra la Roca del Purpiol ubicada en el municipio de Tavèrnoles.

La colina de la Roca del Purpiol, está situada a una altura de 540 m snm, siguiendo la riera de Tavèrnoles, en una zona que contacta visualmente con la Esquerda, el Castillo de Savellana y el Castillo de Savassona, y es un punto clave comunicación entre estos yacimientos.



## Ajuntament de Tavèrnoles

II.- Que el Ayuntamiento de Tavèrnoles reconozca a la Fundación la Esquerda la importante labor que realiza en proyectos de investigación docencia y difusión que se llevan a cabo en torno al yacimiento ibérico y medieval de la Esquerda y en este caso concreto en la excavación realizada en el yacimiento de la Roca del Purpiol.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

### **PACTOS**

#### **Primero.- OBJETO**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Tavèrnoles por la excavación arqueológica en el Cerro de la Roca del Purpiol.

#### **Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento subvencionará la presente actividad con un importe de quinientos euros (500,00 euros).

#### **Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

#### **Cuarto.- ACTUACIONES SUBVENCIONADAS**

La subvención se destinará a financiar el objeto citado en el apartado primero y en los antecedentes de este convenio.

#### **Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31.12.2023 mediante la presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas y memoria económica que incluirá como mínimo la relación de gastos, facturas y detalle de otros ingresos.

En la justificación se hará entrega de la Memoria de Excavaciones que preceptivamente se envía también a la Generalidad de Cataluña, que incluye el detalle de las estructuras localizadas, la descripción de todas las unidades estratigráficas y la relación e inventario de todos los materiales recuperados .

#### **Sexto.- PAGO**

1.- El pago de la subvención se realizará una vez presentada la justificación, que deberá presentarse como máximo el día 31/12/2023.

2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá presentar declaración afirmando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/ARIAS**

1.- El perceptor de la subvención concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.



## Ajuntament de Tavèrnoles

2.- El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- La Fundació.es compromete a hacer constar en cualquier publicación o exposición que el yacimiento se encuentra en el municipio de Tavèrnoles, ya hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en las actividades de difusión y estudio del yacimiento.

5.- Se deberá informar al Ayuntamiento el lugar donde están depositados los restos arqueológicos y en todo momento deberá indicarse el lugar de procedencia: "Yacimiento de la Roca del Purpiol, en el municipio Tavèrnoles" y " con colaboración del Ayuntamiento de Tavèrnoles".

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

### **Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

1.- La entidad beneficiarias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

### **Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente desde el día de hoy y hasta el día 31.12.2023. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha que se señalan".

**TERCERO.-** Autorizar y disponer un gasto de quinientos euros (500,00 €) con cargo a la aplicación 334 48010 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Fundación L'Esquerda, a los efectos oportunos.

Así lo mando y firmo en Tavèrnoles, en la fecha de la firma electrónica

El alcalde,  
Pep de la Mora

Doy fe  
El secretario interventor  
Jordi Gros Roca